

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 03/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 137

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020210060900	Funcionarios de instrucción	JORGE ELIECER MOLA CAPERA MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA	MARIA DE LOS ANGELES MEZA DIRECTORA JURIDICA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	ESTADO N° _____ FECHA: 3/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202100609-00 seguido contra los Dres. Jorge Eliécer Mola Capera y Teodoro Antonio Deyongh Salcedo, en su calidad de Magistrado y Conjuez de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, queja formulada por la doctora María de los Ángeles Meza en calidad de Directora Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO a partir de la constancia secretarial del 16 de julio de 2025, inclusive, mediante el cual se dispuso el reparto del expediente para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión del 28 de febrero de 2025,

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020230087501

Abogados en Apelación

HENRY BALLESTEROS TORRES

EISSEN HOOVER MERA RODRIGUEZ
JEFE DEL GRUPO DE EJECUCION DE
DECISIONES JUDICIALES AREA DE
DEFENSA JU

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230087501 seguido contra el disciplinable HENRY BALLESTEROS TORRES, por queja formulada por EISSEN HOOVER MERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE JEFE DEL GRUPO EJECUCIÓN DECISIONES JUDICIALES ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO por la extinción de la acción disciplinaria por muerte del abogado HENRY BALLESTEROS TORRES, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240107802	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANDERSON JULIAN RINCON OYOLA	RODOLFO ENRIQUE PARRA CHAPARRO	ESTADO N° _____

FECHA: 3/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202401078-02 seguido contra el abogado Anderson Julián Rincón Oyola, queja formulada por el Sr. Rodolfo Enrique Parra Chaparro, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá de fecha 4 de diciembre de 2025, mediante la cual se ordenó terminar anticipadamente el procedimiento adelantado en favor de ANDERSON JULIÁN RINCÓN OYOLA, para que CONTINÚE el proceso disciplinario frente a la actuación desplegada por el abogado en la audiencia celebrada el 15 de diciembre de 2023

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001250200020230003401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	YADIRA ELENA CARDENAS NIÑO	NEILA ANASTASIA MEDINA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020230003401 seguido contra el disciplinable YADIRA ELENA CÁRDENAS NIÑO, por queja formulada por NEILA ANASTASIA MEDINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá en auto de 9 de octubre de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la comisión seccional de origen.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
63001250200020250037401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MIGUEL ANGEL BETANCOURTH CADAVID	TRIBUNAL SUPERIOR DE ARMENIA SALA PENAL	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 63001250200020250037401 seguido contra el disciplinable MIGUEL ÁNGEL BETANCOURTH CADAVID, por queja formulada por COMPULSA DE COPIAS ORDENADA POR EL SECRETARIO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARMENIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 8 de octubre de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantado contra el abogado MIGUEL ÁNGEL BETANCOURTH CADAVID, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020230036301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA ISABEL ROLON GARZON	CAMILLO UMAÑA VALDIVIESO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020230036301 seguido contra el disciplinable GLORIA ISABEL ROLON GARZÓN, por queja formulada por CAMILO UMAÑA VALDIVIESO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 17 de octubre de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación disciplinaria adelantada contra la abogada GLORIA ISABEL ROLON GARZÓN, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFINA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:
JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 137

FECHA: 3/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202100609-00 seguido contra los Dres. Jorge Eliécer Mola Capera y Teodoro Antonio Deyongh Salcedo, en su calidad de Magistrado y Conjuez de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, queja formulada por la doctora María de los Ángeles Meza en calidad de Directora Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO** a partir de la constancia secretarial del 16 de julio de 2025, inclusive, mediante el cual se dispuso el reparto del expediente para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con las consideraciones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Jorge Eliécer Mola Capera y Teodoro Antonio Deyongh Salcedo, en su calidad de Magistrado y Conjuez de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla (disciplinables), Carlos Mario Isaza Serrano (apoderado de confianza del doctor Mola Capera) y Juan Carlos Avendaño Guerrero (apoderado de confianza del Dr. Deyongh Salcedo). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 137

Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020230087501** seguido contra el disciplinable **HENRY BALLESTEROS TORRES**, por queja formulada por **EISSEN HOOWER MERA RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE JEFE DEL GRUPO EJECUCIÓN DECISIONES JUDICIALES ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO por la extinción de la acción disciplinaria por muerte del abogado HENRY BALLESTEROS TORRES, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... TERCERO: DEVUÉLVASE la actuación a la Comisión Seccional de origen para lo de su cargo».**

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **disciplinable HENRY BALLESTEROS TORRES Y SU DEFENSOR JORGE LUIS ROMERO BERNAL**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 137

FECHA: 3/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202401078-02 seguido contra el abogado Anderson Julián Rincón Oyola, queja formulada por el Sr. Rodolfo Enrique Parra Chaparro, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá de fecha 4 de diciembre de 2025, mediante la cual se ordenó terminar anticipadamente el procedimiento adelantado en favor de **ANDERSON JULIÁN RINCÓN OYOLA**, para que **CONTINÚE** el proceso disciplinario frente a la actuación desplegada por el abogado en la audiencia celebrada el 15 de diciembre de 2023 ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Anderson Julián Rincón Oyola como disciplinado. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 137

Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

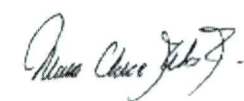
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 15001250200020230003401** seguido contra el disciplinable **YADIRA ELENA CÁRDENAS NIÑO**, por queja formulada por **NEILA ANASTASIA MEDINA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá en auto de 9 de octubre de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la comisión seccional de origen».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YADIRA ELENA CÁRDENAS NIÑO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 137

Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 63001250200020250037401** seguido contra el disciplinable **MIGUEL ÁNGEL BETANCOURTH CADAVID**, por queja formulada por **COMPULSA DE COPIAS ORDENADA POR EL SECRETARIO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARMENIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 8 de octubre de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantado contra el abogado MIGUEL ÁNGEL BETANCOURTH CADAVID, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MIGUEL ÁNGEL BETANCOURTH CADAVID**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 137

Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001250200020230036301** seguido contra el disciplinable **GLORIA ISABEL ROLÓN GARZÓN**, por queja formulada por CAMILO **UMAÑA VALDIVIESO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 17 de octubre de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación disciplinaria adelantada contra la abogada GLORIA ISABEL ROLÓN GARZÓN, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Gabriel Alfonso Beltrán Rivero** defensor de la disciplinable. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
Citador v

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.